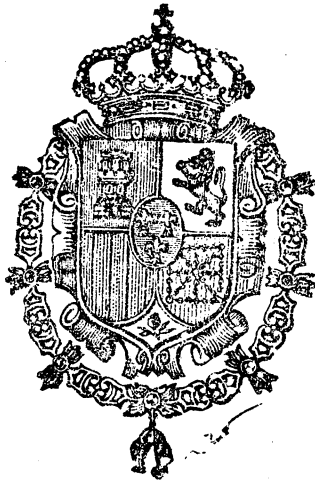


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas, 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 80
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlas.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Salamanca, en la cual se condena á Juan Pedraza y Nieto á la pena de muerte por el delito complejo de robo y homicidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del género humano con el perdón de algunos reos condenados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á mi corazón seguir observando:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala sentenciadora y la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Juan Pedraza y Nieto por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Santander, en la cual se condena á Francisco Federico de la Gándara á la pena de muerte por el delito de asesinato:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del género humano con el perdón de algunos reos condenados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á mi corazón seguir observando:

Teniendo presente lo dispuesto en el art. 29 de la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala sentenciadora, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á

Francisco Federico de la Gándara por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Pontevedra, en la cual se condena á Ramón Angueira á la pena de muerte por el delito de parricidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del género humano con el perdón de algunos reos condenados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á mi corazón seguir observando:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas de Sala sentenciadora y la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Ramón Angueira por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de esta Corte, en la cual se condena á José Antonio Amador Mateos á la pena de muerte por el delito de parricidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del género humano con el perdón de algunos reos condenados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á mi corazón seguir observando:

Teniendo presente lo dispuesto en el art. 29 de la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á José Antonio Amador Mateos por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho

contra la que pronunció la Audiencia de Albacete, en la cual se condena á Marcelino López Carrasco á la pena de muerte por el delito de parricidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del género humano con el perdón de algunos reos condenados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á mi corazón seguir observando:

Teniendo presente lo dispuesto en el art. 29 de la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Marcelino López Carrasco por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Albacete, en la cual se condena á Rafael Menes Ruano, Daniel Andrés Ferrer Sánchez y Pedro López Clemente á la pena de muerte por el delito de asesinato:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del género humano con el perdón de algunos reos condenados á la última pena; piadosa costumbre que es muy grato á mi corazón seguir observando:

Teniendo presente lo dispuesto en el art. 29 de la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Rafael Menes Ruano, Daniel Andrés Ferrer Sánchez y Pedro López Clemente por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Alicante, en la cual se condena á Diego Catalán Hernández á la pena de muerte por el delito complejo de robo y homicidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del género humano con el perdón de algunos reos condenados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á mi corazón seguir observando:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala sentenciadora y la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Diego Catalán Hernández por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vista la sentencia dictada por el Consejo de guerra celebrado en Bilbao el día 8 de Marzo último y aprobada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mismo mes, condenando á la pena de muerte al carabiniere de la Comandancia de dicha capital, Ciriaco Ramos Martín, por el delito de maltrato de obra á Superior en acto del servicio de armas:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del género humano, con el perdón de algunos reos condenados á la pena de muerte, piadosa costumbre que es muy grato á mi corazón continuar observando, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

He venido en conceder en el acto de la Adoración de la Santa Cruz indulto de la pena de muerte impuesta á Ciriaco Ramos Martín, conmutándosela por la inmediata de reclusión militar perpetua.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Eduardo Bermúdez Reina.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Continuando vacante el Registro de la propiedad de Vivero, por no haber tomado posesión el primeramente electo, y conforme á lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á

bien nombrar para dicho Registro, de tercera clase, á D. Andrés Gavilán Matilla, que sirve el de Cervera del Río Alhama, y es el más antiguo entre los demás aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1890.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 12.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITÁNICAS

(Irlanda costa S).

56. ENSAYO DE UNA BOYA LUMINOSA AL E. DE LA PIEDRA DEL PUERTO (HARBOUR ROCK) A LA ENTRADA DEL PUERTO DE CORK. (A. a. N., núm. 5/22. Paris, 1890.) Desde el 21 de Enero de 1890 se fondeará por vía de ensayo una boya luminosa á unos 60^m al S. de la boya núm. 1, ó sea boya E. de la piedra del Puerto (Harbour Rock).

Esta boya exhibirá una luz de destellos de gas (sistema Pintsch).

Después de diez semanas, ó más tarde, si se agota el gas del depósito, se retirará esta boya.

Situación: 51° 47' 40" N. y 2° 4' 0" O.

NOTA. No se debe confiar en esta boya, porque según se ha indicado, puede apagarse ó retirarse.

Carta núm. 62 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

América inglesa.

57. LUCES DE DIRECCIÓN EN LA PUNTA HAZARD DE LA BAHÍA HILLSBOROUGH (ISLA DEL PRÍNCIPE EDUARDO, COSTA S.) (A. a. N., núm. 5/23. Paris, 1890.) Según participan de Ottawa, el 15 de Diciembre de 1889 se han encendido dos luces de dirección, *fljas rojas* en la punta Hazard (Hazard) de la bahía Hillsborough, al S. de la entrada del puerto de Charlottetown: estas luces se encenderán durante toda la estación de la navegación general, y en invierno, siempre que se dirijan vapores á Charlottetown.

La luz anterior, elevada 13^m,7 sobre el nivel de la pleamar y visible á 8 millas, está instalada en una torre de madera cuadrangular, pintada de blanco, de 14^m,3 de altura desde la base á la veleta, y construida á 11^m de la orilla cerca de la granja de Bellevue.

La luz posterior, elevada 38^m sobre el nivel de la pleamar y visible á 12 millas, está instalada en una torre parecida á la anterior, por detrás de la granja de Bellevue á 684^m al N. 19° E. de la luz anterior.

Los aparatos de iluminación de estas luces son catóptricos y solamente iluminan un sector pequeño á cada lado de la enfilación.

Los buques que se dirigen á Charlottetown, después de haber doblado la punta Prim, pueden entrar en la enfilación de estas dos luces al N. 19° E., cuya enfilación conduce al O. de la boya de campana de la piedra Fitzroy, después al E. de la boya de la restinga Saint-Pierre, y en ella no se encuentran menos de 9^m de agua; desde la última boya gobernarán en demanda de la luz de la punta Blockouse.

Situación de la luz anterior: 46° 11' 50" N. y 56° 51' 45" O.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 52, y carta núm. 589 de la sección IX.

Estados Unidos.

58. LUZ SOBRE CRABTRÉE'S LEDGE, EN LA BAHÍA FRENCHMAN. (A. a. N., núm. 5/24. Paris, 1890.) Hacia el 15 de Enero de 1890 se encenderá una luz de 5.º orden, *flja blanca*, alternada por un destello blanco cada dos minutos, y elevada 16^m,5 sobre el nivel del mar, en un faro construido en 4^m,6 de agua sobre Crabtrée's Ledge, á unos dos cables de la costa E. de la Península de Crabtrée's Neck, en la bahía Frenchman.

El faro se compone de una torre cónica de hierro, pintada de oscuro y rematada por una linterna negra instalada sobre una base cilíndrica negra; la base de la torre está rodeada por una galería cubierta.

Situación dada: 4° 28' (20") N. y 62° 00' (55") O.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 85 de 1888, página 98, y carta núm. 588 de la sección IX.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Brasil.

59. CALIDAD DEL FONDO EN EL FONDEADERO DE TAIPU, AL O. DE LA ISLA GAIVOTAS, EN LA ENTRADA DEL PARA. (A. a. N., núm. 5/25. Paris, 1890.) El Capitán del buque *Emile Menier*, de Nantes, anuncia la existencia probable de fondos de piedra bajo la capa de arena á una distancia de 3 á 5 millas al OSO. de la isla Gaivotas. Este buque ha partido dos cadenas: la primera por los 0° 36' 30" S. y 41° 52' O., y la segunda por 0° 36' S. y 41° 52' 45" O.

NOTA. Este aviso exige confirmación, pues las roturas de las cadenas del *Emile Menier* pueden tener por causa otra distinta de la calidad de piedra del fondo. Conviene recordar que los derroteros indican la posibilidad de romperse las cadenas ó las anclas, en los distintos fondeaderos del Para, sin causa bien determinada.

Cartas números 109 y 585 de la sección VIII.

AUSTRALIA

Costa E.

60. NUEVA LUZ EN EL CABO WARDEN Y EXTINCIÓN DE LA LUZ DEL MUELLE, PUERTO DE ULLADULLA. (A. a. N., núm. 5/26. Paris, 1890.) El Gobierno de la *New South Wales* participa que el 1.º de Diciembre de 1889 debía encenderse una luz *flja blanca*, visible á unas 12 millas, en un faro construido de nuevo en el cabo Warden, en la parte S. de la entrada del puerto Ulladulla.

Situación próxima: 35° 22' 15" N. y 156° 43' E.

En la misma fecha debía apagarse la luz *flja verde* que se encendía en el extremo del muelle.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 86 de 1884, página 142, y carta núm. 524 de la sección VI.

Madrid 24 de Enero de 1890.—El Director accidental, Pelayo Alcalá Galiano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 1.º de Abril de 1890.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	40	Soltero...	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»	26	Varón...	35	Soltero...	Caquexia.....	Hospital Provincial.....	»
2	Idem.....	8 m.	Idem.....	Tabes mesentérica.	Ercilla, 3.....	»	27	Hembra..	38	Casada..	Tuberculosis.....	Amor de Dios, 9.....	»
3	Idem.....	2	Idem.....	Idem.....	Peñuelas, 16.....	»	28	Idem.....	78	Viuda...	Estrechez mitral..	Hospital Provincial.....	»
4	Idem.....	6	Idem.....	Idem.....	Nuncio, 15.....	»	29	Idem.....	2	Soltera..	Laringitis.....	Amparo, 84.....	»
5	Idem.....	2	Idem.....	Laringitis.....	Ronda de Segovia, 22.....	»	30	Idem.....	8	Idem.....	Bronquitis.....	Santa Feliciano, 18.....	»
6	Idem.....	11 m.	Idem.....	Bronquitis.....	Carnero, 17.....	»	31	Idem.....	3 m.	Idem.....	Idem.....	Luis Cabrera, 13.....	»
7	Idem.....	8 m.	Idem.....	Idem.....	Amparo, 54.....	»	32	Idem.....	83	Viuda...	Pneumonia.....	Duque de Alba (cuartel)..	»
8	Idem.....	52	Casado..	Idem.....	Blasco Garay, 34.....	»	33	Idem.....	64	Casada..	Idem.....	Mancebos, 21.....	»
9	Idem.....	1	Soltero..	Catarro bronquial..	Sombretete, 11.....	»	34	Idem.....	53	Soltera..	Catarro pulmonar..	Libertad, 15.....	»
10	Idem.....	44	Casado..	Pneumonia.....	Palma, 14.....	»	35	Idem.....	4	Idem.....	Derrame pleurético	Feijóo, 3.....	»
11	Idem.....	4	Soltero..	Idem.....	Orellana, 5.....	»	36	Idem.....	5 m.	Idem.....	Indigestión.....	Pizarro, 14.....	»
12	Idem.....	61	Idem.....	Idem.....	Cabestreros, 11.....	»	37	Idem.....	8	Idem.....	Gastroenteritis...	Mayor, 119.....	»
13	Idem.....	54	Casado..	Idem.....	Valencia, 9.....	»	38	Idem.....	60	Viuda...	Hemor.ª cerebral..	Hospital Provincial.....	»
14	Idem.....	61	Idem.....	Idem.....	San Simón, 1.....	»	39	Idem.....	52	Casada..	Apo.ª fulminante..	Salesas, 10.....	»
15	Idem.....	71	Viudo...	Idem.....	Carretera de Toledo, 14.....	»	40	Idem.....	20	Idem.....	Derrame seroso...	Amparo, 65.....	»
16	Idem.....	53	Soltero..	Idem.....	Estación del Mediodía..	»	41	Idem.....	8 m.	Soltera..	Meningitis.....	Fuencarral, 19.....	»
17	Idem.....	63	Casado..	Catarro pulmonar..	Pizarro, 14.....	»	42	Idem.....	1	Idem.....	Idem.....	Echegaray, 9.....	»
18	Idem.....	2	Soltero..	Idem.....	Delicias, 16.....	»	43	Idem.....	2 m.	Idem.....	Idem.....	Zurbano, 18.....	»
19	Idem.....	59	Casado..	Enfisema pulmonar	Hospital Provincial.....	»	44	Idem.....	3 d.	Idem.....	Falta de desarrollo.	Ronda de Atocha, 22.....	»
20	Idem.....	52	Idem.....	Cáncer estómago..	P.º de Santa Engracia, 43	»	45	Idem.....	Feto..	Idem.....	Idem.....	Cava Baja, 53.....	»
21	Idem.....	1	Soltero..	Enteritis.....	Pez, 6.....	»	46	Idem.....	Idem..	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
22	Idem.....	74	Casado..	Hemor.ª cerebral..	Villalar, 5.....	Judicial.	47	Idem.....	Idem..	Idem.....	Idem.....	Lavapiés, 44.....	»
23	Idem.....	3	Soltero..	Encefalitis.....	Santa Isabel, 22.....	»	48	Idem.....	Idem..	Idem.....	Idem.....	Almansa.....	»
24	Idem.....	3	Idem.....	Meningitis.....	Trav.ª de Cabestreros, 9	»	49	Idem.....	Idem..	Idem.....	Idem.....	Paseo de Areneros.....	Judicial.
25	Idem.....	43	Idem.....	Cong. generalizada	Tesoró, 15.....	Judicial.							

Total de inhumaciones: 44 y 5 fetos.—Varones 26; hembras 23.—De difteria nada.—De viruela nada.—De sarampión nada. De enfermedades bronquiales y pulmonares: varones, 14; hembras, 6; total, 20.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro, Jefe de la Sección 6.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los herederos de D. Fernando Fontecha, Interventor de la Maestranza de Artillería de Segovia, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del material de Artillería de dicha Maestranza; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—Segismundo G. Luna.
803—M—1

MINISTERIO DE FOMENTO

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Derecho civil español, común y foral,
vacante en la Universidad de Granada.

El sorteo de trincas de estas oposiciones que se anunció para el 22 del pasado Marzo, supendiéndose hasta nuevo aviso por no haber podido concurrir uno de los Vocales del Tribunal para constituir el número legal preciso, tendrá lugar el 19 del corriente Abril, á las cinco de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, en cuyo día, hora y lugar deberán comparecer los señores opositores á dicha cátedra, conforme á las prescripciones del reglamento de 2 de Abril de 1875.

Madrid 4 de Abril de 1890.—El Presidente del Tribunal,
Felipe Sánchez Román.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 4

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Llerena.—José Robina, Aduana, 2 duplicado.
Archena.—Señorita Felicidad López, sin señas.
Santander.—Alfredo Trueba Cansino Burgos, Hernán Cortés, 33.
Barcelona.—José Ibáñez, Hortaleza, 63 y 65, principal.
Murcia.—Matilde de Muguza, sin señas.
Bilbao.—Manuel Blanco, Mesón Paredes, 37.
Valladolid.—José Barroso, lista Telégrafos.
Pau.—Sra. Inés Mancebo, sin señas.

ESTE

Lorca.—Matilde de Muguza, Goya, 13, tercero.
Albacete.—José Latorre, Orellana, 3.
Sevilla.—José Díaz, plaza Lealtad, 3, principal izquierda.
Oviedo.—Mario Noval, Museo Pinturas.
Zamora.—Francisca Fernández, Serrano, 4 a.

NORTE

V.ª de Alcántara.—Sr. Pimentel, Castillo, 8, tercero derecha.
Paris.—Ernesto Castell, Sagasta, 8.

NOROESTE

Sevilla.—Josefa Vargas, Abascal, 14.

OESTE

Alcazar.—Benito García, Embajadores, 10, bajo.
Madrid 4 de Abril de 1890.—Por el Jefe del Centro,
M. Balada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para contratar el servicio de limpieza de los pozos negros de esta villa hasta 30 de Junio de 1890, verificada en 29 de Marzo último, el Excmo. Sr. Alcalde, por decreto fecha 1.º del actual, ha tenido á bien disponer se celebre la segunda licitación bajo el mismo tipo y pliegos de condiciones que sirvieron para la anterior, los cuales se hallan insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, correspondientes á los días 27 de Febrero próximo pasado y 6 de Marzo siguiente, y de manifiesto en el Negociado Central de esta Secretaría, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta tendrá lugar el día 14 del actual á la una y media de su tarde en la tercera Sala Consistorial, Imperial, 10, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 2 de Abril de 1890.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D., que vive, enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del servicio de limpieza de los pozos negros de esta villa desde 1.º de Julio de 1890 hasta 30 de Junio de 1896, anunciada en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID del día de, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á tipo con la cantidad en letra.)
Madrid de de 1890.

(Firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

GAUCIN

D. Manuel Ros Pérez, Juez de instrucción de este partido.
En virtud del presente se cita y llama á D. Simón Segundo Pérez, Delegado que fué del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, cerca de los Ayuntamientos del Algotocín y Benarraba, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de quince días, siguientes al en que resulte inserto este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue sobre desobediencia; que si lo hiciere será oído, y en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Gaucín á 29 de Marzo de 1890.—Manuel Ros.—
Por su mandado, Prudencio de Molina. J—1931

HUELVA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Viejo Ramírez y José Macedo Ortiz, de las circunstancias y señas que á continuación se expresan, para que en el término de quinto día, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado al objeto de que sean emplazados en la causa instruída contra los mismos por lesiones de José Aguirre Hidalgo; apercibidos que de no comparecer en el término señalado serán declarados rebeldes, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial á fin de que procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Huelva á 15 de Marzo de 1890.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandado, Licenciado Blas J. Toscano.

Señas.

Manuel Viejo Ramírez, de estatura regular, ojos negros, nariz regular, pelo castaño, barba poblada, color claro, de veintinueve años de edad, natural de Niebla, partido judicial de Moguer, provincia de Huelva, vecino de ídem, hijo de Manuel y de Casimira, de estado casado, empleado cesante, que sabe leer y escribir.

José Macedo Ortiz, estatura alta, ojos negros, nariz regular, boca regular, pelo y cejas, poca barba poblada, color claro, natural de Bienvenido, partido judicial de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, vecino de Huelva, hijo de Luis y de María, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir.

J—1932

MEDINA DEL CAMPO

D. Tomás García Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos civiles de demanda en juicio universal á instancia de D. Ignacio Domínguez Gómez, vecino de Carpio, que ha sido declarado pobre previamente y se halla representado por el Procurador Don Florencio Espiñá y Sero, cuya demanda se sustancia también con la representación del Abogado del Estado en solicitud de que se declare al Ignacio Domínguez inmediato sucesor y con derecho á los bienes que constituyen la vinculación regular fundada por el Licenciado D. Juan Pastor en la iglesia parroquial de Carpio en su testamento de 23 de Septiembre de 1855, por ser el varón legítimo é hijo mayor del último poseedor de dicho vínculo su finado padre Eustaquio Domínguez Jiménez, en cuya demanda se ha acordado publicar llamamientos por medio de edictos, siendo este el segundo, que se fijarán en esta villa y la de Carpio, insertándose además en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, llamándose á los que se crean con derecho á la reversión de dicho vínculo, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en dicha GACETA DE MADRID; haciéndose constar que durante el término de los primeros edictos no se ha presentado persona alguna, alegando derecho á la reversión de que se trata.

Dado en Medina del Campo á 22 de Marzo de 1890.—Tomás García Martín.—Ante mí, Casimiro Rodríguez Toribio.
140—P

MONFORTE

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Monforte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Mir Medina, hijo de José y Vicenta, natural de la parroquia de San Martín, de Valencia; Buenaventura Serra Regnán, hijo de Juan y de Catalina, de San Pablo, de Barcelona; Jaime Nuet Mucet, hijo de Francisco y de Magdalena, de la Puebla de Claramunt, y Jaime Llois Martí, hijo de Pelegrín y Francisca, de Abella, cuyas señas se consignarán á continuación, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, concurren ante la sala de audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana á ampliar las declaraciones que tienen prestadas en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo por hurto de dinero y otros efectos á D. José Martínez Rodríguez, Párroco de San Juan de Abrence; previniéndoseles que de no

concurrir en el término indicado y hora señalada les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, hagan las gestiones oportunas á fin de que sean habidos y conducidos con las seguridades debidas á la cárcel pública de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dado en Monforte á 29 de Marzo de 1890.—José Román Junquera.—Por mandado de S. S., Francisco Arechaga.

Señas de los procesados.

El José Mir es de treinta años de edad, camarero de café, estatura más bien alta que baja, cara redonda, color moreno, pelo castaño oscuro, ojos y cejas ídem, barba poblada y afeitada, gasta bigote; viste gabán corto de tela oscura, pantalón de lana color aplomado claro, camisola blanca y corbata clara; calza botinas y usa sombrero negro hongo engomado, notándose en la mejilla izquierda una cicatriz visible.

El Buenaventura Serra es de cuarenta y un años de edad, comerciante, estatura alta, cara larga, color moreno, ojos castaños, nariz algo larga, barba y pelo negro; viste gabán corto de paño color aceituna, pantalón de lana dulce claro, camisola y corbata de color; calza botinas de cuero, y cubre sombrero hongo negro.

El Jaime Nuet es de treinta y dos años de edad, comerciante, estatura alta, cara redonda, nariz y boca regulares, barba poblada y afeitada, excepto el bigote, pelo y ojos castaños; viste gabán de lana oscura, pantalón algo claro de paño, camisola blanca con corbata clara; calza zapatos de cuero, y cubre sombrero hongo negro.

Y Jaime Llois es de treinta y seis años, comerciante, estatura regular, cara redonda, color moreno, barba poca y afeitada excepto el bigote, ojos y cejas y pelo castaños, nariz y boca regulares; viste chaqueta de paño claro, pantalón de corte oscuro rayado, camisa blanca, corbata negra; calza botinas, y cubre sombrero hongo negro. J—1939

PALENCIA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia, y en virtud de carta orden de la Audiencia de lo criminal de la misma, tiene acordado en providencia de este día se cite á Doniño Segón Polvoroso, hijo de D. José y Doña Petra, natural de Villasierra, partido de Carrión de los Condes en esta provincia, de estado soltero, de veintitrés años, empleado, y vecino que fué de esta ciudad, de donde se ausentó hace un mes y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante dicha Audiencia de lo criminal el día 23 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, en que han de dar principio las sesiones del juicio oral en causa criminal que procedente de este dicho Juzgado se sigue contra el mismo y otros dos, sobre insultos é injurias á un agente de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo en el día y hora señalada le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, conforme al artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal en su caso primero.

Y para que pueda hacerse la citación acordada, expido la presente cédula para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Palencia 28 de Marzo de 1890.—El actuario, Simón Nieto.
J—1911

PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Miguel Vila y Oliver, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del mismo distrito por indisposición del Sr. Juez propietario.

En virtud del presente edicto se hace saber que por ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario, penden unos autos información de pobreza de Miguel Tomás y Más y de su consorte Margarita Alemañ y Juan, y posteriormente sobre cierta demanda para que se declare la presunción de muerte de Juan Alemañ y Juan, ausente de esta isla y en ignorado paradero hace más de treinta años, habiéndose dictado la providencia que es del tenor siguiente:

«Palma 1.º de Febrero de 1890.—El anterior escrito con la partida de pila que se acompaña únase al expediente á que hace referencia, y proveyendo la solicitud obrante al folio 24 de estos autos, se ha por interpuesta la demanda y se da traslado de ella al Ministerio fiscal, á Juana Alemañ y Juan y á las personas que se crean con derecho á impugnar la declaración de la muerte presunta de Juan Alemañ y Juan, que se interesa, emplazándoles para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, y expidase orden al Juez municipal de Calvia para que tenga lugar el emplazamiento de la indicada Juana Alemañ incluyéndole la copia simple con la demanda presentada.

Publiquense los correspondientes edictos para el emplazamiento de las personas desconocidas, los que se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y fijándose además en los sitios públicos de esta ciudad. Lo mandó y firma D. Miguel Vila y Oliver, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del propio distrito por indisposición del Sr. Juez propietario.—Doy fe.—Miguel Vila.—Ante mí, Antonio María Rosselló.»

Y á fin de que tenga efecto el emplazamiento acordado en la preinserta providencia con respecto á las personas desconocidas, se expide el presente edicto en Palma á 3 de Febrero de 1890.—Miguel Vila.—Ante mí, Antonio M. Rosselló.

142—P

PEÑARANDA

D. Demetrio Pérez Caballero y Mendoza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer anuncio, de conformidad con lo que dispone el art. 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento, se hace saber que el día 26 de Enero último falleció en esta villa D. Antonio Galán Vivas, Registrador de la propiedad del partido, y antes de Alcántara, en la provincia de Cáceres.

En su consecuencia, y á solicitud de su único heredero, se cita á cuantas personas tengan que deducir reclamaciones contra dicho finado para que dentro del término de tres años, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, puedan verificarlo ante este Juzgado, ó en el de igual clase de Alcántara, según los casos.

Dado en Peñaranda de Bracamonte á 23 de Marzo de 1890. Demetrio Pérez Caballero.—Por mandado de S. S., Vicente C. Moreno. J—1912

POLA DE LENA

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido de Pola de Lena.

Hago saber que en este Juzgado y por testimonio del actuario que refrenda se instruye sumario por robo de dos jamones; uno de veinte libras y otro empezado, de quince, y una arroba próximamente de embutido, ocurrido la noche del 25 del que rige en la casa de D. Rodrigo Hevia y González, vecino de esta villa, cuyo hecho he acordado publicar en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Rogando á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y recogida de las referidas carnes; poniéndoles, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justificasen su legítima preexistencia.

Pola de Lena á 28 de Marzo de 1890.—Adolfo Suárez.—Por mandado de S. S., Guillermo Ollanes Villegas. J—1940

PRIEGO

D. Leopoldo Ballester y Pérez, Juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido en la provincia de Cuenca.

Por el presente primer edicto hago saber que habiendo recurrido á este Juzgado D. José Joaquín Marquina y Sierra, residente en la actualidad en este pueblo, como hijo del Registrador que fué de este partido, D. Joaquín Marquina y Pozuelo, de cuyo cargo cesó en 28 de Diciembre de 1870, en solicitud de que se le devuelva la fianza que aquél tenía consignada en la Caja general de Depósitos, importante 500 pesetas, para garantizar las resultas de su cargo que desempeñó; y en su virtud por providencia del día de ayer he acordado instruir el oportuno expediente para la devolución de dicha fianza, y que se anuncie en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia cada seis meses durante tres años, haber cesado el D. Joaquín Marquina en el desempeño de su cargo, á fin de que llegando á noticia de todo aquél que tenga alguna acción que deducir contra el mismo pueda presentarla en este Juzgado dentro del referido plazo; pues en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Priego á 27 de Marzo de 1890.—Leopoldo Ballester.—Por mandado de S. S., Joaquín Cornago. J—1941

ROA

En virtud de providencia dictada por el Doctor D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido con fecha 24 del actual, en cumplimiento á una carta orden procedente de S. E. la Audiencia de lo criminal de Lerma, se requiere á D. Alfredo Moreno, cuyo sujeto tuvo su última residencia en el pueblo de Prádena, demarcación judicial de Sepúlveda, y hoy en paradero ignorado, á fin de que manifieste si está conforme con que se conceda la gracia de indulto solicitada por Claudio y Gumersindo Herrera Villa, Félix y Apolinar de la Torre Pajares, Miguel Medina Villa, Santiago Sanz Paris, Feliciano Diez, Vicente Julián, Francisco Melero, Juan Requejo Cordobés y Mariano Gómez Pérez, penados en causa sobre robo con homicidio.

Roa 24 de Marzo de 1890.—El Escribano, Laureano García. J—1913

SAN FERNANDO

D. Antonio María Cáliz y Valverde, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se excita el celo de todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y retención de un reloj de oro de señora, esmaltado en negro, con el núm. 32.640 de fábrica, según consta, y esfera de dos órbitas doradas, un tenedor de plata con las iniciales F. R., dos cuchillos de postres con mangos de plata, otro reloj también de oro con las tapas labradas, de fábrica inglesa, antiguo, un devocionario en francés con las tapas de marfil, una lisa y en la otra una Purísima en relieve y los cierres de plata, y una cadena también de plata y 3 ó 4 duros en plata y calderilla, todo perteneciente á Doña Ana Riedel de la Rocha, de esta vecindad, cuyos objetos le fueron robados á dicha señora en el mes de Febrero último de su casa habitación, sita en esta calle Constitución, núm. 107; y caso de ser habidos dichos objetos serán puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder fueren encontrados si no justificasen en el acto su legítima adquisición; pues así lo he acordado por providencia de hoy en el sumario que con tal motivo instruyo.

San Fernando 20 de Marzo de 1890.—Antonio María Cáliz.—Manuel Palomino Rodríguez. J—1915

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

Habiendo acudido á este Banco D. Ramón Masoliver solicitando que por extravío del resguardo núm. 3.044, que este Banco le entregó cuando depositó en el mismo 19 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, se expidiera y se le entregara un duplicado del mencionado resguardo, se hace público á fin de que si cualquiera persona tiene algo que oponer á la pretensión de dicho señor, se sirva verificarlo dentro del término de veinte días; pasados los cuales se procederá á lo que hubiere lugar.

Barcelona 1.º de Abril de 1890.—El Secretario general, Aristides de Artíñano. X—1509

Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.

El Consejo de administración de esta Sociedad, según lo prevenido en el art. 32 de los estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar junta general ordinaria el día 28 de los corrientes, á las once de la mañana, en el domicilio social, Barcelona, rambla de Estudios, número 1, principal.

Sólo tendrán derecho de asistencia, á tenor de lo establecido en el art. 34 de los estatutos, los poseedores ó representantes de 50 ó más acciones, y para ello deberán depositarlas hasta el día 19 del actual, en Barcelona, en el Banco Hispano Colonial; en Valencia, en las oficinas de la Sociedad, situadas en la estación, y en Madrid, en el Banco de Castilla, en cuyos puntos se expedirán los resguardos y papeletas de entrada á los depositantes.

Las representaciones para la junta podrán conferirse por simple carta en favor de la persona que tenga por sí derecho de asistencia.

Los tenedores de menor número de acciones podrán reunirlos para formar el minimum de 50, y autorizar por carta á uno de ellos para que les represente.

Lo que de acuerdo del Consejo se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona 1.º de Abril de 1890.—El Secretario de la Sociedad, Juan de D. Soler. X—1508

Observatorio de Madrid.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 4 de Abril de 1890.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS—DÍA 3

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists S. Fernando, Sevilla, Málaga.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Abril de 1890.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Shows hourly weather data.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Albacete Avila, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Lérida, Málaga, Segovia, Teruel, Toledo, Zaragoza, Castellón, Jaén, Badajoz, Cáceres y Palma. Faltan datos de Bilbao, Córdoba, Huelva, Tarragona y Tenerife.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 27 y primera hoja del 28 de la Sala primera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1890.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio. Primera clase 30, Segunda ídem 15, Tercera ídem 12'50.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid y provincias y un mes para los suscritores del extranjero; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 140 de decretos, segunda parte del primer semestre de 1888, y el de sentencias del Tribunal Supremo en materia civil, primera parte del primer semestre de igual año.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, segunda parte del primer semestre de 1888.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—COMPILACION LEGISlativa del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo 4.º de esta obra, que comprende el cuarto trimestre de 1886 y los índices refundidos de todo el año, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, los precios siguientes:

Table with columns: Categoría, Precio. Península 8 pesetas, Provincias de Ultramar 3 pesetas fuertes oro.

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado el Ministerio.

CÓDIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia.

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Peguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Llord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación).

SANTOS DEL DÍA

San Vicente Ferrer, Santa Exaltia y Santa Irene.

ESPECTACULOS

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los Babueros.—Nina.—A Roma por todo.—Receta infalible.

Miñaca de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651